



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 31/2017

La Paz, 12 de Enero de 2017

VISTOS:

La nota de ZTE BOLIVIA S.R.L., mediante la cual solicita a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) autorización de Certificado de Homologación; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 30/2017 de 09 de enero de 2017, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que, mediante Certificado de Registro ATT-DTLTIC-CR FPC LP 3/2016 de 04 de febrero de 2016, ZTE BOLIVIA S.R.L., cumplió los requisitos establecidos por la ATT del Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que, mediante nota presentada el 22 de noviembre de 2016, ZTE BOLIVIA S.R.L., solicita autorización de Certificado de Homologación del producto CONTROLADOR DE RED RADIO, modelo ZXUR 9000 de la marca ZTE.

Que, mediante nota ATT-DTLTIC-N LP 3330/2016 de 02 de diciembre de 2016, se solicitó a la Empresa ZTE BOLIVIA S.R.L., subsanar las observaciones realizadas.

Que, mediante nota presentada el 06 de diciembre de 2016, la Empresa ZTE BOLIVIA S.R.L., remitió documentación adicional para la solicitud del Certificado de Homologación del producto CONTROLADOR DE RED RADIO, modelo ZXUR 9000 de la marca ZTE.

Que, mediante nota ATT-DTLTIC-N LP 3501/2016 de 20 de diciembre de 2016, se solicitó a la Empresa ZTE BOLIVIA S.R.L., subsanar las observaciones realizadas.

Que, mediante nota presentada el 27 de diciembre de 2016, la Empresa ZTE BOLIVIA S.R.L., complemento la documentación para la solicitud del Certificado de Homologación del producto CONTROLADOR DE RED RADIO, modelo ZXUR 9000 de la marca ZTE.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo).-

Que, el artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; asimismo, el de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que, los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, establece que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el "Instructivo para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones".

Handwritten signature and stamp of Luis Felipe Pacheco Loayza, Abogado Analista Legal, Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.



Handwritten signature





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 31/2017

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que, mediante Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 30/2017, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y Tic y, la Dirección Jurídica de la ATT, se evidenció que la Empresa **ZTE BOLIVIA S.R.L.** dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales conforme a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013, en consecuencia, habiéndose realizado este análisis se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de Homologación del equipo **CONTROLADOR DE RED RADIO**, modelo **ZXUR 9000** de la marca **ZTE**.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que, las competencias y atribuciones de la ATT están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 y la Ley N° 164, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la económica plural en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ingeniero **ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO** designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR el equipo **CONTROLADOR DE RED RADIO**, modelo **ZXUR 9000** de la marca **ZTE**, a solicitud de **ZTE BOLIVIA S.R.L.**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

CUARTO.- ZTE BOLIVIA S.R.L., deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la ATT y, señalando que el equipo fue homologado por esta Autoridad, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.

Regístrese, Notifíquese por cédula a **ZTE BOLIVIA S.R.L.** en la ciudad de La Paz, Av. Ballivian, Calle 13 N° 7971, Edificio Torre Lucia, Piso 2, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Archívese.


Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Daniel H. Puyal Escobar
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA-H-TL LP 31/2017
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 12 de enero del 2017, vence el 11 de enero del 2022
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORÍA	Equipo para redes de datos
SUBCATEGORÍA	Concentrador / Multiplexor de datos Conmutador de datos

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

ZTE Corporation
 ZTE Plaza, Keji Road South,
 Hi-tech Industrial Park, Nanshan District,
 518057 Shenzhen,
 China

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

Producto	Controlador de Red Radio
Marca	ZTE
Modelo	ZXUR 9000

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

ESPECIFICACIONES FÍSICAS	
Dimensiones (HxWxD)	2.200 mm x 600 mm x 800 mm
Peso	≤ 430 Kg/Rack
Índices de Interfaces	DB44, DB64 (E1/T1 - G.703/G.704) LC/PC (STM-1/OC-3 – ITU-T G.957, ITU-T I.432.1, I.432.2) LC/PC (STM-1/OC-3c – ITU-T G.957, ITU-T I.432.1, I.432.2) RJ45, LC/PC (IEEE 802.3 - GE/FE) LC/PC (IEEE 802.3 - 10GE)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Tecnologías que soporta el equipo	GSM y UMTS (Controlador de Radio Base)
Características para GSM (IP A)	TRX: 12.250 Celdas: 5.600





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 31/2017

	Sitios: 2.800 BHCA (K): 16.800 Erl (K): 73.5 PS Máximo Throughput (Gbps): 2,14
Características para UMTS	Celdas: 8.400 Sitios: 5.600 BHCA (K): 45.500 Erl (K): 244 PS Máximo Throughput (Gbps): 43,5
OTRAS CARACTERISTICAS IMPORTANTES	
ÍNDICE DE ENERGÍA	
Alimentación	-48 VDC
Rango de variación del voltaje	-57 ~ -40 V DC
Consumo de energía	≤ 3.000W (1 Shelf) ≤ 6.000W (2 Shelves) ≤ 9.000W (3 Shelves)
Resistencia de puesta a tierra	< 1 Ω
ÍNDICES AMBIENTALES	
Entorno del Equipo	Temperatura: 0°C ~ +45°C, -5°C ~ 50°C Humedad: 5% ~85% ; 5% ~ 90% Ruido: Cuando está en la potencia máxima de salida y la temperatura es 23°C ± 2°C la potencia de ruido es menor que 7,2 Beis Presión atmosférica: 70 kPa ~ 106 kPa Ambiente de almacenamiento: temperatura (-45°C ~ +70°C; Humedad relativa: 10% ~ 90% Adaptabilidad mecánica: ETSI 300 019-1-3 clase 3.1
ÍNDICES DE CLOCK	
Nivel de Sincronización	Nivel 2 Clase A
Modo de trabajo de Clock	Captura rápida, Tracking, handover y Free-run
ÍNDICES DE CONFIABILIDAD	
MTBF	≥650.000 hrs.
MTTR	0,5 hrs.
Disponibilidad	99,99992%

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	Declaración de Conformidad CE
ID DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO (TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH):	687601102203 687601102201

Nota.-

i) En caso de difusión de publicidad escrita o audiovisual acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Avenida Ejercito
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo